



**VENTA DE INMUEBLES MUNICIPALES MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA
PÚBLICA PARA USO HABITACIONAL EN EL PROGRAMA HABITACIONAL
MUNICIPAL MI LOTE 2, FASE B: SECTOR 8 – BLOQUE 4**

**ACTA SESIÓN DE JUNTA DEL 03 DE ABRIL DE 2023
Nro. 004-2023**

En las oficinas de la Empresa Pública Municipal de Vivienda en el Cantón Guayaquil, EP., ubicadas en el Edificio Valra, Piso 7, calle 10 de Agosto y Malecón, en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, siendo las 11h00 del día lunes 03 de abril de 2023, se reúne la Junta de Subasta de Bienes Inmuebles Municipales, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el “REGLAMENTO GENERAL DE ENAJENACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DELEGADOS A LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA POR PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL”, normativa que rige para el presente proceso de subasta pública de bienes inmuebles, integrada por los siguientes miembros: Ing. Patricia Rivera Ojeda, Delegada de la Alcaldesa de Guayaquil, Presidenta de la Junta; Econ. María de la Cruz Hallón Rodríguez, Directora Financiera; Lizzeth Paredes Pérez, Directora Administrativa; y, Abg. María Alejandra Azúa Fernández, Coordinadora Jurídica, quien actúa como Secretaria de la Junta.

Constatado el quórum, se instala la sesión y por secretaría se da lectura al orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el término previsto para la suscripción del contrato de instrumentalización de adjudicación de los 472 lotes individualizados y urbanizados
2. Varios

Puesto en consideración de la Junta de Subasta el orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad sin modificaciones, por lo que se inicia el desarrollo de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1. Conocer y resolver sobre el término previsto para la suscripción del contrato de instrumentalización de adjudicación de los 472 lotes individualizados y urbanizados**

Mediante Resolución de fecha 05 de enero de 2023 se resolvió ADJUDICAR al oferente CONSORCIO NOVO AIRES, los 472 BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA USO HABITACIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL MUNICIPAL MI LOTE 2, FASE B: SECTOR 8 – BLOQUE 4, materia de la presente subasta, misma que fue notificada al adjudicatario con fecha 05 de enero de 2023.

Posteriormente, mediante Resolución Reformativa de fecha 14 de febrero de 2023, se reformó el artículo 1 de la Resolución de Adjudicación de fecha 05 de enero de 2023, en virtud de que, de conformidad con el informe Nro. JSBIM-ML2B-2023-004, los lotes adjudicados al Consorcio Novo Aires suman una superficie y/o área total de 47.556,05 m², lo que difería de la información que consta detallada en la resolución de adjudicación de fecha 05 de enero de 2023, cuya área total se estableció en 47.509,46 m², por lo que se reformó la supertficie total adjudicada y el valor total a pagar por los lotes adjudicados.

Mediante oficio Nro. JSBIM-ML2B-2023-005 de fecha 15 de febrero de 2023, se remitió al Dr. Cristián Castelblanco Zamora, Procurador Síndico Municipal copia de la resolución de fecha 14 de

febrero de 2023 mediante la cual se reforma la resolución de adjudicación de fecha 05 de enero de 2023, a efectos de que sea considerada en la instrumentalización del contrato de adjudicación y construcción de viviendas del Proyecto Habitacional Mi Lote 2B Sector 8 Bloque 4 correspondiente al presente proceso de subasta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 literal e) del Reglamento General de Enajenación de los Bienes Inmuebles Municipales Delegados a la Empresa Pública Municipal de Vivienda por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil”, el adjudicatario podrá suscribir el correspondiente instrumento legal dentro del término de 30 días de realizada la adjudicación, por lo que, habiéndose efectuado la respectiva notificación al adjudicatario CONSORCIO NOVO AIRES con fecha 05 de enero de 2023, la fecha límite para la suscripción del contrato era el viernes 17 de febrero de 2023.

En virtud de lo anterior, toda vez que se reformó la resolución de adjudicación, la Junta de Subasta de Bienes Inmuebles Municipales en sesión celebrada el 15 de febrero de 2023 resolvió: “(...) *Prorrogar el término para la suscripción del contrato de adjudicación por el término de 30 días, contados a partir del 17 de febrero de 2023 (...)*”, a efectos de que dicha información conste en la instrumentalización del contrato de adjudicación, por lo que la fecha límite para la suscripción del contrato sería el martes 04 de abril de 2023.

Mediante Resolución reformativa de fecha 22 de marzo de 2023 se reforma la resolución reformativa de adjudicación de fecha 14 de febrero de 2023, prorrogando las fechas de los vencimientos de los pagos que le corresponde realizar al CONSORCIO NOVO AIRES, establecidos en la Resolución de Adjudicación de fecha 05 de enero de 2023 y su Resolución Modificatoria de fecha 14 de febrero de 2023, por el plazo de 180 días, tiempo en el que se estima que la M. I. Municipalidad de Guayaquil realizará las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a la entrega recepción definitiva del Sistema Eléctrico de Mi Lote Sector 8 por parte de CNEL, así como de las demás instituciones competentes para la entrega de los servicios básicos de Mi Lote Sector 8, en función de lo solicitado por el Ab. Rolando Salvador Ludeña Ocampo, Apoderado General del CONSORCIO NOVO AIRES, mediante oficio s/n de fecha Guayaquil, marzo 14 del 2023 y enviado a través de correo electrónico de fecha 15 de marzo de 2023 a las 18h08.

Mediante oficio Nro. JSBIM-ML2B-2023-006 de fecha 29 de marzo de 2023, se remitió al Dr. Cristián Castelblanco Zamora, Procurador Síndico Municipal copia de la resolución de fecha 22 de marzo de 2023 mediante la cual se reforma la resolución reformativa de adjudicación de fecha 14 de febrero de 2023, a efectos de que sea considerada en la instrumentalización del contrato de adjudicación y construcción de viviendas del Proyecto Habitacional Mi Lote 2B Sector 8 Bloque 4 correspondiente al presente proceso de subasta.

En virtud de lo expuesto, toda vez que se ha reformado la resolución reformativa de adjudicación, información que imperiosamente debe constar en la instrumentalización del contrato de adjudicación, la Junta de Subasta de Bienes Inmuebles Municipales, al amparo de lo que dicta el artículo 9 literal e) del Reglamento General de Enajenación de los Bienes Inmuebles Municipales Delegados a la Empresa Pública Municipal de Vivienda por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil”, que en su parte pertinente dice: “(...) *El término anteriormente establecido podrá prorrogarse por razones justificadas y motivadas a juicio de la Junta de Subasta o Remate de Bienes Inmuebles Municipales (...)*”, RESUELVE:



- Prorrogar el término para la suscripción del contrato de adjudicación por el término de 30 días, contados a partir del fenecimiento de la prórroga Nro. 1 resuelta en sesión de la Junta de Subasta celebrada con fecha 15 de febrero de 2023, esto es, a partir del 04 de abril de 2023.

2. Varios

La Presidenta de la Junta de Subasta de Bienes Inmuebles Municipales, solicita que por parte de Secretaría se proceda a publicar la presente acta en el portal web <https://viviendagye.com/>; así como también se deberá notificar al oferente CONSORCIO NOVO AIRES al correo electrónico señalado para el efecto.

Sin tener más puntos a tratar, siendo las 12h25 se da por concluida la sesión y se dispone un receso de 25 minutos para que la Secretaria elabore el Acta.

Terminado el receso, por Secretaría se da lectura al Acta, la misma que es aprobada sin modificaciones.

Firman para constancia quienes intervinieron en la Sesión y la Secretaria que certifica.

Ing. Patricia Rivera Ojeda
**DELEGADA ALCALDESA DE GUAYAQUIL
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE SUBASTA**

Econ. María De La Cruz Hallón Rodríguez
DIRECTORA FINANCIERA EPMV

Lizzeth Paredes Pérez
DIRECTORA ADMINISTRATIVA EPMV

Abg. María Alejandra Azúa Fernández
SECRETARIA DE LA JUNTA